



Resolución Directoral

Miraflores, 22 de JUNIO de 2022

VISTO:

El Expediente N° 21-015526-003, que contiene el Memorándum N° 725-2022-HEJCU-OEA, del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, con el que se solicita la aprobación del documento técnico: Plan de Equipamiento por Reposición 2022 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el Memorándum N° 359-2022-OEPP-HEJCU quien a su vez remite el Informe N° 038-2022-EOM-OEPP-HEJCU y el Informe N° 018-2022-EP-OEPP-HEJCU emitido por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización y el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina, el Informe N° 210-OSGM-HEJCU-2022, del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y el Informe N° 115-2022-OAJ-HEJCU, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa como un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 993-2005-MINSA se aprobó el documento "Lineamientos de Política Sectorial para las inversiones en Salud", el que tiene por finalidad contar con directrices claras de inversión pública en salud que conduzca el desarrollo de las inversiones necesarias acordes a las prioridades y a los modelos de atención integral, organización sectorial y al proceso de descentralización;

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, con Resolución Ministerial N° 572-2011/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 182-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa de Monitoreo del Desempeño de la Gestión de Establecimientos de Salud del I, II, y III Nivel de Atención", con la finalidad de fortalecer la gestión de las redes funcionales según nivel de atención, y promover la generación de capacidades de los equipos técnicos en la ejecución de la atención integral y el funcionamiento de los servicios de salud con equidad, eficiencia y calidad para el logro de un adecuado desempeño institucional;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios, y obras", el cual establece disposiciones para que la Entidad del Sector Público programe sus actividades de bienes, servicios y obras que requieran para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;



Que, mediante Informe N° 210-OSGM-HEJCU-2022, de fecha 11 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, remite el documento técnico Plan de Equipamiento por reposición 2022 del hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, así como el sustento técnico correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, el referido Plan tiene por finalidad identificar las necesidades de equipamiento por reposición en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a fin de fortalecer la capacidad resolutive y mejorar el acceso a servicios de salud eficientes;

Que, mediante Oficio N° 421-2022-DGOS/MINSA, la Dirección General de Operaciones en Salud remite el Informe N° 066-2022-UPP-DIEM-DGOS/MINSA elaborado por la Unidad Funcional de Programación y Proyectos de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de la DGOS, en el cual se emite opinión técnica favorable al Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES) 2022 – 2024 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Con base a lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Memorándum N° 725-2022-HEJCU-OEA, de fecha 20 de junio de 2022, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita emisión del acto resolutivo de aprobación del documento técnico: Plan de Equipamiento por Reposición 2022 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, a fin de alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar el documento técnico: Plan de Equipamiento por Reposición 2022 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, mediante Memorándum N° 359-2022-OEPP-HEJCU, de fecha 17 de mayo de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 038-2022-EOM-OEPP-HEJCU y el Informe N° 018-2022-EP-OEPP-HEJCU emitido por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización y el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina, quienes emiten opinión favorable; asimismo, señala que dicho plan estará sujeto a disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 115-2022-OAJ-HEJCU, de fecha 21 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del documento técnico: Plan de Equipamiento por Reposición 2022 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS y la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-/DVMPAS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el documento técnico: "Plan de Equipamiento por Reposición 2022" del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en merito a sus funciones, gestione el financiamiento presupuestario para el logro de los objetivos y metas programadas por el Hospital, así mismo, efectúe los trámites necesarios para otorgar la disponibilidad presupuestal, conforme a la normativa vigente.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese;

LPJE/JETA/MDRIA/LCD/smes.

C.c.:

- Dirección General.
- Ofic. Control Institucional.
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
- Ofic. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.
- Ofic. Asesoría Jurídica.
- Ofic. Servicios Generales y Mantenimiento.
- Ofic. Comunicaciones.
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en
Salud

Hospital de
Emergencias "José
Casimiro Ulloa"

Oficina Ejecutiva
de Administración

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION 2022

HOSPITAL EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA



JUNIO, 2022

INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	02
II. FINALIDAD.....	02
III. OBJETIVOS.....	02
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	02
V. BASE LEGAL.....	02
VI. CONTENIDO.....	04
1. ASPECTOS TECNICOS CONCEPTUALES.....	04
2. ANALISI DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO O ADMISNITRATIVO.....	04
3. DIMENSIONAMIENTO DE US NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO Y EL PRESUPUESTO.....	06
VII. RESPONSABILIDADES.....	07
VIII. ANEXOS.....	07
• ANEXO 01: FORMATO N° 08: MATRIZ OE CONSOLIDACIÓN DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICIÓN DEL HOSPITAL EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA — AÑO 2022	
• ANEXO 02: OFICIO N°0421-2022-DGOS/MINSA, de opinión favorable al PEES 2022.	
• ANEXO 03: FORMATO N°01 "MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE METAS FISICAS Y PRESUPUESTALES"	



I. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Equipamiento por Reposición de Equipos Médicos de Emergencias José Casimiro Ulloa es un documento técnico de gestión que tiene por finalidad identificar y priorizar las necesidades de reposición del equipamiento de la Institución y gestionar ante los entes competentes el financiamiento para la adquisición de nuevos equipos, teniendo en consideración que para garantizar una buena calidad de los servicios, estos deben contar con el equipamiento en adecuadas condiciones de operatividad.

La implementación de este plan permitirá: elevar los niveles de disponibilidad del equipamiento; lograr que el personal médico-asistencial, cuente con equipamiento acorde a las necesidades de la Institución; asegurar que el equipamiento se encuentre acorde a los avances tecnológicos adecuados para aplicaciones especializadas.

Por lo anteriormente expuesto es sumamente importante la formalización e implementación del Documento Técnico: Plan de equipamiento por reposición 2022 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

II. FINALIDAD

Identificar las necesidades de equipamiento por reposición en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a fin de fortalecer la capacidad resolutiva y mejorar el acceso a servicios de salud eficientes.

III. OBJETIVO

Establecer las necesidades y estrategias para el equipamiento por reposición durante el año 2022 en el Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa" de acorde con los objetivos institucionales

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas del presente documento son de aplicación de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HEJCU.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27345, Ley de Promoción del uso Eficiente de Energía.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29151, Ley General de del Sistema Nacional de Bienes Estatales.



PLAN DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICIÓN 2022
HOSPITAL DE EMERGENCIA "JOSÉ CASILRO ULLOA"

- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud
- Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Ley N° 29662, Ley que prohíbe y regula el uso de asbesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Legislativo N° 1155-2013 que declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud públicos.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N° 053-2007-EM, Reglamento de la Ley de Promoción de Uso Eficiente de la Energía.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 034-2008-EM, Medidas para el ahorro de energía en el Sector Público
- Decreto Supremo N° 009-2009/MINAM, Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009.
- Resolución Ministerial N° 993-2005/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política Sectorial para las Inversiones en Salud.
- Resolución N° 147-2009/SBN, que aprueba la Directiva N° 005-2009/SBN Saneamiento de los bienes muebles de propiedad estatal.
- Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a Programas Presupuestales".
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las normas para la elaboración de documentos del MINSA.
- Resolución Directoral N° 082-2022-DG-HEJCU, que aprueba la Dirección Administrativa N° 004-HEJCU/DEPP-2022, Directiva.



VI. CONTENIDO.

1. ASPECTOS TÉCNICOS CONCEPTUALES

Definiciones

- **Equipo Biomédico.** - Cualquier instrumento, aparato, artefacto, equipo u otro artículo, utilizado sólo o en combinación con accesorios reusables o desechables, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, fabricado, vendido o recomendado para su uso en el cuidado de seres humanos.
- **Fiabilidad de un Equipo Biomédico.**- Consiste en la probabilidad que un equipo funcione o desarrolle una cierta función, bajo condiciones fijadas y durante un período de tiempo determinado.
- **Obsolescencia del Equipamiento Biomédico.**- Afecta al equipo y se origina como consecuencia de la influencia que ejerce el progreso tecnológico en el equipamiento médico.
- **Tecnología Biomédico.** - Aplicación de los conocimientos científicos representados en medicamentos, equipos, dispositivos y procedimientos médico-quirúrgicos, utilizados en la atención en salud y los sistemas de administración y apoyo por medio de los cuales se proporciona esta atención.
- **Gestión de Equipamiento Biomédico.** - Es gestionar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los equipos biomédicos de los Establecimientos de Salud, para mantener una adecuada prestación de los servicios de atención en salud de sus usuarios.
- **Renovación de los Equipos Biomédicos.** - Es uno de los componentes de la Gestión del Equipamiento Biomédico que es necesario para la modernización y evolución de la prestación de los servicios de salud, consisten en reponer los equipos en el momento adecuado, previniendo fallos y evitando la obsolescencia de los equipos.
- **Equipo electromecánico.** - Es la combinación de las ciencias del electromagnetismo de la ingeniería eléctrica y la ciencia mecánica. Entre los equipos electromecánicos de mayor uso en Hospitales y Centros de Salud se pueden mencionar a los Ascensores, Grupos Electrígenos, Aire Acondicionado, Sistemas de Vacío, Aire Comprimido, Compresoras etc.

2. ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO O ADMINISTRATIVO.

El análisis situacional que los equipos biomédicos del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa" tiene un periodo de vida útil mayor de 11 años, a partir de entonces, se generan riesgos de constantes fallas, los cuales pueden ser de diferentes factores lo cual puede dejar el equipo inoperativo permanentemente, poniendo en riesgo la atención oportuna a los pacientes que son atendidos de emergencia de la institución.



PLAN DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICIÓN 2022
HOSPITAL DE EMERGENCIA "JOSÉ CASILRO ULLOA"

N°	OBJETIVO ESTRATEGICO	N°	ACCION ESTRATEGICA
01	<p>El MINSA en el ejercicio de su rol rector y de conducción estratégico del sistema de Salud ha priorizado (08) Objetivos Estratégicos Institucionales que buscan garantizar los derechos de salud de la población, satisfaciendo sus necesidades y prestándoles servicios de calidad con eficiencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prevenir, vigilar, controlar y reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales. 2. Garantizar el acceso a cuidados y servicios de salud de calidad organizados en redes integradas de salud, centradas en la persona, familia y comunidad, con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad. 3. Velar por la eficacia, seguridad y calidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, y la inocuidad de los alimentos y calidad del agua para consumo humano. 4. Fortalecer la rectoría y la gobernanza sobre el sistema de salud, y la gestión institucional; para el desempeño eficiente, ético e íntegro, en el marco de la modernización de la gestión pública. 5. Mejorar la gestión y el desarrollo de los recursos humanos en salud con énfasis en competencias, y la disponibilidad equitativa en el país. 6. Mejorar la toma de decisiones, la prestación de servicios públicos, el empoderamiento y la satisfacción de la población a través del gobierno digital en salud. 	01	<p>Para lograra los objetivos del PEI se han priorizado acciones estratégicas que han de orientar las actividades operativas de las Unidades Ejecutoras y Órganos del Ministerio de Salud. Cada acción estratégica requiere de la participación coordinada y sinérgica de las Unidades Ejecutoras y Órganos del MINSA a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales de manera y eficiente.</p>



**PLAN DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICIÓN 2022
HOSPITAL DE EMERGENCIA "JOSÉ CASILRO ULLOA"**

	<p>7. Fortalecer las capacidades y la gestión de la generación, el análisis, el uso y la transferencia del conocimiento en salud.</p> <p>8. Fortalecer la gestión del riesgo y defensa ante emergencia y desastres.</p>		
--	---	--	--

- El presente documento técnico desarrolla actividades del Plan Operativo Institucional POI 2022 y se encuentra articulado al Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2023 del MINSA.

VII. RESPONSABILIDADES.

- Seguimiento y cumplimiento del presente documento será responsable es el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa"

3. DIMENSIONAMIENTO DE LAS NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO Y EL PRESUPUESTO

COMPONENTE EQUIPAMIENTO POR REPOSICIÓN:

De acuerdo a la evaluación del equipamiento reflejada en el anexo Formato N°08: Matriz de Consolidación del Plan de Equipamiento por Reposición del Hospital Emergencias José Casimiro Ulloa, se requiere realizar 107 actividades de reposición que representa el monto de S/. 3,711,646.50 soles de acuerdo al siguiente cuadro:

UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE EQUIPAMIENTO	CANTIDAD	MONTO (S/.)
Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa	Biomédico	49	2,946,506.50
	Mobiliario	57	762,640.00
	Electromecánico	1	2,500.00
TOTAL		107	3,711,646.50

El monto total para la implementación de las líneas de intervención y cumplimiento del plan de equipamiento es de S/3,711,646.50, el cual se incluirá dentro del Plan Operativo Institucional - POI, como un documento de gestión que permita al Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, una adecuada ejecución del gasto, con eficiencia, eficacia y efectividad.



VIII. ANEXOS:

- ANEXO N°01: FORMATO N° 06: MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICIÓN DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA AÑO 2022.
- ANEXO N°02 OFICIO N°0421-2022-DGOS/MINSA, de opinión favorable al PEES 2022.
- ANEXO N°03 FORMATO N°01 MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE METAS FISICAS Y PRESUPUESTALES



Anexo 3:

FORMATO 1 - MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS Y PRESUPUESTALES

FASE DE FORMULACIÓN

Unidad Orgánica:				SERVICIOS GENERALES										
estructura operativa				PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS							estructura del presupuesto			
Objetivo General del Plan	Objetivo específico del Plan	Actividad Operativa	Unidad de Medida	PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS					PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL (S/.)					
				I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre	Meta Física Anual	I trimestre	II trimestre	III trimestre	IV trimestre	Total Presupuesto (s/.)	
GARANTIZAR EL ACCESO A CUIDADOS Y SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD ORGANIZADOS EN REDES INTEGRADAS DE SALUD; CENTRADAS EN LA PERSONA; FAMILIA Y COMUNIDAD; CON ÉNFASIS EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	REDES INTEGRADAS DE SALUD; IMPLEMENTADAS PROGRESIVAMENTE A NIVEL NACIONAL.	REPOSICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA	Equipo				107	107				3,711,646.50		3,711,646.50
TOTAL				0	0	0	107	107	0	0	3711646.5	0	3711646.5	

